

Reg. 127 3489
Exp. 565910



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179 /-2023-MPCH/A

Chiclayo;

09 MAR. 2023



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:

El Memorando N°230.2023-MPCH/GM, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N°29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos. Así, como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situación de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley N°29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto N°048-2011-PCM, provee que los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión, para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia, entre otros planes sectoriales; dicha obligación alcanza a las empresas del estado, a los operadores de Concesiones Públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, según lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 31° y el numeral 39.1 del artículo 39° del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del artículo 17° de la Ley N°29664, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial se aprobaron los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia, asimismo, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados por la citada resolución, como también absorber consultas sobre los aspectos no contemplados en el ambiente de su competencia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la designación como **PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL**, a la Alcaldesa **DRA. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como **SECRETARIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** de la **Municipalidad** provincial de Chiclayo, a la **ARQ. CAREN PATRICIA ESPINOZA AGUILAR**.

ARTÍCULO TERCERO.- Conformar la PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, la cual está constituida por:

1. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, quien lo preside.
2. Gerente de Infraestructura Pública.
3. Gobernador Regional de Chiclayo.
4. Representante del Ministerio Público
5. Representante de la Comisaría César Llatas Castro
6. Representante de la Comisaría del Norte
7. Director de UGEL Chiclayo
8. Representante del Ejército Peruano – Región Lambayeque
9. Representante de la FAP – Región Lambayeque
10. Representante del Colegio de Ingenieros
11. Representante del Colegio de Arquitectos
12. Representante del Colegio de Abogados
13. Representante del Colegio Médico
14. Representante del Colegio de Periodistas
15. Representante del Colegio de Enfermeras
16. Representante de la Diócesis de Chiclayo
17. Representante de otras Iglesias
18. Representante de la Compañía de Bomberos Salvadora de Chiclayo N°27
19. Representante de la Cruz Roja
20. Presidente de la Beneficencia Pública de Chiclayo
21. Representante de EPSEL
22. Representante de ENSA
23. Rector de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
24. Rector de la Universidad Juan Mejía Baca
25. Gerente Zonal SENCICO
26. Gerente Zonal SENATI
27. Gerente del Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo – Chiclayo-ESSALUD
28. Gerente del Hospital Las Mercedes – Chiclayo – MINSAL
29. Gerente de la Clínica EL PACÍFICO
30. Gerente de la Clínica PROVIDA
31. Gerente de la Clínica METROPOLITANA
32. Gerente de Hospital de Clínicas
33. Gerente de Clínica CHICLAYO
34. Representante de la Cámara de Comercio – Chiclayo
35. Representante de OSINERMING
36. Representante de OSIPTEL



- 
- 
- 
- 
37. Representante de CAPECO
 38. Gerente Zonal de Telefónica Movistar – Chiclayo
 39. Gerente Zonal de Claro – Chiclayo
 40. Gerente Zonal de Entel – Chiclayo
 41. Gerente Zonal de Bitel – Chiclayo
 42. Dirección Descentralizada de INDECI Lambayeque
 43. Representante de los Comedores Populares y Clubes de Madres
 44. Representante de la Comisión de Regantes de Chiclayo
 45. Representante de Centro Comercial REAL PLAZA
 46. Representante de Centro Comercial OPEN PLAZA
 47. Representante de Centro Comercial BOULEVARD
 48. Representante de Supermercados METRO
 49. Representante de Hipermercados TOTTUS
 50. Representante de Tienda por departamento RIPLEY
 51. Representante de MAKRO
 52. Representante de MAESTRO HOME CENTER
 53. Representante de PLAZA VEA
 54. Representante de SODIMAC
 55. Representante de SAGA FALABELLA
 56. Representante de OESCHLE
 57. Alcalde del Distrito de CHONGOYAPE
 58. Alcalde del Distrito de ETEN
 59. Alcalde del Distrito de PUERTO ETEN
 60. Alcalde del Distrito de JOSÉ LEONARDO ORTIZ
 61. Alcalde del Distrito de LA VICTORIA
 62. Alcalde del Distrito de LAGUNAS
 63. Alcalde del Distrito de MONSEFÚ
 64. Alcalde del Distrito de NUEVA ARICA
 65. Alcalde del Distrito de OYOTÚN
 66. Alcalde del Distrito de PICSI
 67. Alcalde del Distrito de PIMENTEL
 68. Alcalde del Distrito de REQUE
 69. Alcalde del Distrito de SANTA ROSA
 70. Alcalde del Distrito de TUMÁN
 71. Alcalde del Distrito de PUCALÁ
 72. Alcalde del Distrito de ZAÑA
 73. Alcalde del Distrito de CAYALTÍ
 74. Alcalde del Distrito de POMALCA
 75. Alcalde del Distrito de PÁTAPO

DISPONER: que la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Chiclayo, se reunirá una vez al mes, la Alcaldesa actúa como Presidente de la Plataforma Provincial y los acuerdos quedarán registrados en el Libro de Actas respectivo.

ESTABLECER: la sede del Salón Consistorial del Palacio Municipal de Chiclayo.

ESTABLECER: Niveles de coordinación necesarias con las Plataformas de Distrito Chiclayo, Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lambayeque y Dirección Regional de INDECI Lambayeque, a efectos de cumplir con la misión de las labores ejecutivas del SINAGERD.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la difusión y publicación de la presente disposición municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHIGLAYO

Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA